



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 07 de agosto del 2024.

VISTOS:

El oficio múltiple N° 033-2024-GRA/GRSA/GR-DEPS de fecha 21 de mayo del 2024 que suscribe el Gerente Regional de Salud sobre designación de un Coordinador Municipal titular y alerno de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud con el propósito de coordinar los temas de salud de la jurisdicción y el informe técnico N° 013-2024-GDS-MDCC de fecha 02 de julio del 2024 que suscribe la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, la primera Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marcó un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de la Salud Pública en el mundo, en este evento se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación de las comunidades, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que las municipalidades provinciales y distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud realizan funciones específicas exclusivas y compartidas, orientadas a mejorar la salud de la población.

Que, en la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2023 denominada "Perú, País saludable", aprobada con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, se determina como primer objetivo prioritario "OP1. Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población" el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludable por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y la familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; el tercer objetivo prioritario "OP3. Mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud" aborda los determinantes sociales de la salud implica el trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el D.S. N° 029-2018-PCM. La Política Nacional Multisectorial de Salud incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros.

Que, mediante oficio múltiple N° 033-2024-GRA/GRSA/GR-DEPS de fecha 21 de mayo del 2024, el Gerente Regional de Salud solicita la designación de un Coordinador Municipal titular y un Coordinador Municipal alerno de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud con el propósito de coordinar los temas de salud de la jurisdicción de Cerro Colorado.

Que, la Encargada de la Oficina de Bienestar Social señala en informe técnico N° 002-2024-OBS-GDS-MDCC del 28 de junio del 2024 que, resulta necesario designar a un Coordinador titular y otro alerno, quienes deberán representar al gobierno local ante el Gobierno Regional de Salud Arequipa para tratar temas orientados a la salud de la población en el marco de sus competencias y funciones.

Que, la Gerente de Desarrollo Social con informe técnico N° 013-2024-GDS-MDCC del 10 de julio del 2024, propone la designación de un Coordinador titular y un Coordinador alerno mediante Resolución de Alcaldía.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054-640500

🌐 <http://www.municerocolorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos de salud en el Perú, así como identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Coordinador Municipal titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" a la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Mg. Jessica Milagros Ancasi Espinal, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como Coordinador Municipal alterno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" a la Encargada de la Oficina de Bienestar Social de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado - Abg. Maria del Carmen Ticona Huanco, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social comunicar la presente a los servidores que ocupan los cargos señalados, a fin desempeñen su rol de coordinadores en representación de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

